

BECA FILARMÓNICA DE CIRCULACIÓN MÚSICA CONTEMPORÁNEA

Entidad

OFB

Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá convoca a personas jurídicas y agrupaciones con domicilio en Bogotá a presentar sus propuestas para circular con un repertorio enfocado en música contemporánea. Las agrupaciones a circular deben estar compuestas por mínimo 3 y máximo 10 integrantes.

La puesta en escena debe durar entre 45 y 50 minutos. En este caso, entiéndase "Música Contemporánea" como el periodo que comenzó en 1915 tras la primera guerra mundial y que se desarrolló en todas las tendencias de atonalismo, dodecafonismo y música de vanguardia hasta el presente. Deberá estar enmarcada en la misionalidad de la Filarmónica de Bogotá (música académica, sinfónica) y evidenciar, tanto el uso de las técnicas contemporáneas de creación, como las lógicas propias de las prácticas musicales de esta época.

El ganador realizará un concierto en un espacio acordado previamente con la Filarmónica de Bogotá y deberá hacerse cargo de los requerimientos de producción del mismo.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 20.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará dos estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno

Justificación

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la búsqueda de promover la formación e impulsar la circulación de la

música sinfónica y académica, convoca a agrupaciones y personas jurídicas, a presentar sus propuestas de circulación enmarcadas en música contemporánea, con el fin de contribuir a la circulación y al fortalecimiento de procesos, iniciativas y proyectos que divulguen y apropien la música sinfónica y académica en el mundo, sirviendo al mismo tiempo, como plataforma de difusión y proyección de los grupos participantes.

Objeto

Apoyar la circulación de agrupaciones de música contemporánea con domicilio en Bogotá cuya práctica artística esté enfocada en la música sinfónica y académica.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la convocatoria, se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	A partir de esta fecha se permite acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	18/04/2024 17:00:00	Hasta esta fecha a la hora indicada en las condiciones generales de participación, se podrá realizar la inscripción de las propuestas. Es responsabilidad del participante consultar los listados que se publicarán de la convocatoria y verificar el estado en el que se encuentra su propuesta presentada.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	19/04/2024	Listado de las propuestas que están habilitadas, no habilitadas y las propuestas que deben subsanar documentación formal. A partir de esta fecha, contarás con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación subsanable requerida
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	27/05/2024	En esta fecha publicaremos la resolución que designa las propuestas ganadoras. A partir de esta fecha, contarás con diez (10) días hábiles para aceptar y enviar los documentos administrativos requeridos por la entidad para el desembolso del estímulo. Recuerda registrarte con un correo que utilices habitualmente para poder estar al tanto.
Fecha máxima de ejecución	30/11/2024	Ten en cuenta que para esta fecha



Tipo evento	Fecha	Descripción
		ya deberán haber realizado su concierto de circulación, en el escenario acordado con la Filarmónica de Bogotá y haber presentado el informe final de ejecución.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el Programa Distrital de Estímulos (PDE) en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites ante el PDE requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores.
Persona Jurídica	Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá. A esta convocatoria podrán aplicar personas jurídicas con domicilio en Bogotá con o sin ánimo de lucro y que represente una agrupación conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, que residan de manera permanente en Bogotá.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas menores de 18 años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y personas naturales contratistas de la SCR D y de sus entidades adscritas (OFB, IDARTES, FUGA, IDPC) o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE, hasta el segundo grado de consanguinidad

(hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Siete (7) años de experiencia y/o trayectoria como músico, compositor, arreglista, formador o intérprete de géneros musicales enmarcados en la música académica, sinfónica y/o canto lírico.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de siete (7) años en el campo de la gestión cultural o la programación y/o ejecución de espectáculos de música académica, sinfónica y canto lírico. Experiencia profesional y/o trayectoria mínima de cinco (5) años en el campo de la interpretación, dirección o composición de música académica.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	<p>Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa.</p> <p>El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente[1].</p> <p>Nota. En el caso de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rrom y palenqueros), deberán presentar una certificación emitida por el Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>la organización o comunidad.[2]</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente.</p> <p>[1] Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>[2] Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad el PDE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p>		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Deben incluir también el documento de identidad del Representante Suplente de la agrupación. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>presume auténtico</p> <p>Copia legible, por ambas caras, del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación:</p> <p>Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p>	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre la expedición del certificado en Bogotá, consulta el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</p> <p>Si no es posible la expedición del documento,</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	adjunte el formato diligenciado de declaración juramentada (Ver sección Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	<p>Adjuntar el soporte de cada uno de los miembros de la agrupación.</p> <p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura. Adjunta el certificado de registro en la plataforma.</p> <p>De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</p>	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Para participar, descarga y diligencia en su totalidad el Formato presentación de propuesta, el cual se encuentra en el apartado 'formatos' (parte inferior de la convocatoria).</p> <p>Luego guárdalo en PDF y adjúntalo en el campo de</p>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Recuerda que La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se responsabilizará por el transporte de instrumentos ni requerimientos técnicos para de desarrollo de tu propuesta en escena.</p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	Soportes de la experiencia artística del concursante, (premios, distinciones, participación en eventos, certificaciones, programas de mano que incluyan el año del concierto, diplomas, entre otros). Los programas de mano que no especifiquen el año en que ocurrió la presentación, no serán tenidos en cuenta.	pdf	10 mb
Video-Link	<p>Debes incluir un (1) link (dirección o vínculo) de video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación, previamente cargado en plataformas como: youtube, vimeo entre otros.</p> <p>Este debe ser un (1) video de mínimo diez (10) minutos del grupo interpretando una parte del repertorio a circular.</p> <p>El video debe haber sido grabado dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de cierre de ésta y debe ser un solo video que cumpla con la duración anteriormente establecida. No se aceptarán varios enlaces con diferentes videoclips.</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Nota 1: Para la grabación de tu video recomendamos que se realice en alta definición y que la captura de audio se haga con un micrófono que asegure la calidad de este.</p> <p>Nota 2: Se rechazarán aquellas propuestas cuyos videos no hayan sido grabados dentro de los 12 meses previos al cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 3: Los videos deben incluir la Fecha y Lugar de grabación del video.</p> <p>Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, puede comunicarse al 2889988 ext 4111 o escribirnos al correo convocatorias@ofb.gov.co de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Ronda de Selección de Ganadores

Descripción ronda

La evaluación de la presente convocatoria no contará con audiciones presenciales, por lo cual es muy importante que envíes un video de buena calidad.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia y trayectoria de la agrupación	0 a 20
2	Técnica (afinación, ritmo, destreza, etc.)	0 a 35
3	Interpretación Ensamble (articulación, fraseo, calidad del sonido, dinámicas, etc.)	0 a 45

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, el ganador tiene derecho a:

- Recibir un único desembolso del ochenta por ciento (80%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos y veinte por ciento (20%) posterior a la entrega del informe final con los respectivos anexos, soportes, fichas o material audiovisual que lo sustenta)

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC

Deberes específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con diez (10) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo y aportar la documentación requerida en las Condiciones generales de participación.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, los que formule la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Realizar el concierto en el espacio acordado con la Filarmónica de Bogotá.
- Asistir a las reuniones que se programen con el Equipo de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- Asumir todos los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de su concierto.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ejecutar la propuesta en su totalidad de acuerdo al proyecto, cronograma y presupuesto establecidos en los documentos técnicos presentados a la convocatoria.
- Entregar en las fechas acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el formato de informe final diligenciado en su totalidad y la matriz de impacto, los formatos serán suministrados por la persona responsable de seguimiento desde la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Dar los créditos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá en todas las piezas de divulgación y materiales formales que se utilicen durante el proceso, especificando el nombre de la beca y usando los logos correspondientes según el manual de uso de la entidad.
- Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación en todas las plataformas, así como los demás que para tales efectos requiera la Orquesta Filarmónica de Bogotá y las alianzas que para tal fin se suscriban. Diligenciar el formato de derechos de autor que será suministrado por la persona responsable de seguimiento desde la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con la convocatoria, que sean programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Asistir a los procesos de formación y emprendimiento, en caso de ser citado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Cambio de integrantes y representante de una agrupación. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación, el representante principal debe solicitar el cambio vía correo electrónico a la entidad que oferta la convocatoria, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores. Vencido este plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

comprobadas, conforme la definición establecida en las Condiciones Generales de Participación.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)